



*Asamblea Nacional*

*Secretaría General*

**TRÁMITE LEGISLATIVO  
2023-2024**

ANTEPROYECTO DE LEY: **079**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: QUE PROTEGE EL MEDIO AMBIENTE AL PROMOVER EL RECICLAJE Y LA ECONOMIA CIRCULAR Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

FECHA DE PRESENTACIÓN: **9 DE AGOSTO DE 2023.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. GABRIEL SILVA Y JUAN DIEGO VASQUEZ.**

COMISIÓN: **POBLACIÓN, AMBIENTE Y DESARROLLO.**

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	9/8/23
Hora	5:48
A Debate	_____
A votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023

Honorable Diputado

**JAIME VARGAS**

Presidente

Asamblea Nacional

Señor Presidente:

Haciendo uso de la iniciativa legislativa que me confiere el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, y actuando en mi condición de Diputado de la República, presento al pleno de esta Asamblea Nacional el Anteproyecto de Ley **“Que protege el medio ambiente al promover el reciclaje y la economía circular y dicta otras disposiciones”**, el cual merece la siguiente exposición de motivos:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Panamá es el segundo país de América Latina, sólo superado por Chile, con más producción de desechos por habitante. Según datos de la Cámara de Reciclaje de Panamá, en Panamá se produce alrededor de 1,2 kilos de desecho per cápita al día, mientras que el promedio de la región de América Latina es de 1 kilo.

Pese a estas cifras alarmantes, el promedio de reciclaje en nuestro país es del 5% de desechos generados, mientras que en Chile, es del 10%. La disposición de la basura en vertederos a cielo abierto, por ejemplo el de Cerro Patacón, se ha convertido en un problema de salud pública y ambiental. El vertedero de Cerro Patacón, que recibe 70 toneladas de basura de la Ciudad de Panamá cada mes, ha causado innumerables problemas sanitarios para las comunidades a su alrededor.

Por otro lado, se calcula que Panamá descarga 102,229 ton/año de basura en el mar, de la cual 60% al 80% es plástico. Un estudio de la de la Fundación Marea Verde encontró que los desechos sólidos flotantes con mayor presencia en el Río Matías Hernández son botellas plásticas de polietileno tereftalato (PET) con un 29.50%. Cada botella de plástico tarda unos 450 años en descomponerse. Aunque el PET es reciclable, en Panamá, 77,285 toneladas de plástico no se gestionaron correctamente en el 2020, desechándose en los rellenos sanitarios y vertederos y/o contaminando la naturaleza y ecosistemas marinos.

La basura y el plástico tienen un impacto significativo en el desarrollo sostenible, la economía y el medio ambiente de nuestro país. La mala gestión de la basura en Panamá es considerada una “crisis” por la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Panamá y otras organizaciones, debido al “fracaso de un modelo operativo ineficaz y atrasado para la recolección y disposición de

desechos”. La acumulación de basura y plástico afectan negativamente la salud de las personas y de los ecosistemas, ya que los desechos pueden ser tóxicos y peligrosos para la vida silvestre y los humanos y por su naturaleza, el plástico es una fuente continua de contaminación por cientos de años.

En términos económicos, la eliminación de desechos y la limpieza de áreas contaminadas pueden ser costosas y, en algunos casos, restringir el desarrollo económico. Además, la acumulación de basura y plástico en las playas, parques, calles y otros lugares turísticos puede disminuir su atractivo visual y afectar negativamente la experiencia de los turistas y otros visitantes. Según la Cámara de Comercio de Colón, los turistas provenientes de cruceros que llegan a esa provincia son recibidos por una ciudad de Colón con “una cantidad impresionante de basura, desperdicios y desechos,” ocasionando una “severa pérdida de confianza en Colón y Panamá como destinos turísticos y de compras”.

De acuerdo con el Banco Mundial, de no adoptarse medidas urgentes para 2050, los desechos a nivel mundial crecerán 70% respecto de las cifras actuales. Para abordar todos los desafíos que representa la basura y el plástico en nuestro país, es importante implementar prácticas sostenibles de gestión de residuos y reducir la cantidad de basura y plástico que se genera. Transicionar hacia un modelo económico circular puede ayudar a reducir los desechos al fomentar la reutilización, el reciclaje y la regeneración de los recursos, y al promover el diseño de productos duraderos y reparables, también conocido como ecodiseño. Al reducir la cantidad de desechos que se generan, la economía circular puede ayudar a proteger el medio ambiente y a conservar los recursos naturales.

La economía circular se define como un modelo económico y productivo que busca minimizar el desperdicio de recursos naturales y la generación de desechos, al tiempo que se promueve la regeneración y el uso eficiente de los recursos existentes. En lugar de seguir el modelo tradicional de "tomar, hacer, desechar", la economía circular se enfoca en la reutilización, reparación, reciclaje y recuperación de los materiales y productos existentes. Se trata de un enfoque holístico que considera todo el ciclo de vida de un producto, desde su diseño y producción hasta su eliminación.

La economía circular incluye la fomentación del reciclaje, pero abarca un enfoque más amplio que busca repensar todo el sistema de producción y consumo. Además del reciclaje, incluye prácticas y procesos como por ejemplo: el diseño de productos sostenibles; la creación de servicios de reparación de productos para evitar que sean desechados; el fomento de compras públicas sostenibles; la eficiencia en el uso de energía, agua, materias primas secundarias, y subproductos; la instalación de estaciones de recarga de botellas de agua; entre otros.

La economía circular puede fomentar la creación de empleos en varios sectores, incluyendo: la recolección y clasificación de residuos; el procesamiento y fabricación de materiales; la reparación y el mantenimiento de productos; el diseño y planificación de nuevos sistemas de producción y gestión de residuos; la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías; la comercialización,

mercadeo y venta de productos sostenibles; y en el ecoturismo. Según estudios de las Naciones Unidas, la transición a una economía circular podría generar un beneficio económico neto de 1,8 billones de euros para Europa en 2030, y un valor anual de aproximadamente 624.000 millones de dólares en la India para el año 2050. Mientras que en América Latina y el Caribe permitiría un incremento neto de 4,8 millones de puestos de trabajo en la región.

Mantener un país más limpio traería una serie de beneficios importantes para los ciudadanos, la economía y el medio ambiente. Para nuestra sociedad, se reduciría el riesgo de enfermedades y habría un mejoramiento en la calidad del aire y agua. La economía local se impulsará a través del turismo y la inversión debido a que las ciudades más limpias son más atractivas para los turistas e inversionistas. Ambientalmente, al reducir la cantidad de desechos y la contaminación, se estaría protegiendo a la vida silvestre y ayudando a conservar los recursos naturales, como la tierra y el agua, al reducir la cantidad de basura que se deposita en vertederos y que terminan en el mar.

### **Empresas**

Al centrarse en la optimización de los recursos, las empresas pueden descubrir nuevas formas de generar valor y ofrecer servicios basados en la utilización eficiente de los productos, la colaboración y el intercambio. Esto puede conducir a la creación de empleo y al impulso de la competitividad empresarial, al tiempo que se reduce la dependencia de la extracción y producción de recursos primarios. Muchas empresas reconocidas están implementando prácticas de economía circular. Por ejemplo:

1. Patagonia: Esta compañía de ropa para el aire libre ha implementado programas de reciclaje de ropa que fomentan la reparación y reutilización de prendas. Además, utilizan materiales reciclados en la fabricación de nuevos productos.
2. Philips: La empresa de tecnología Philips ha establecido programas de recompra y reciclaje de productos electrónicos, y también aplican el diseño modular en sus productos para facilitar la reparación y el reemplazo de componentes.
3. Interface: Como fabricante de revestimientos de suelo, Interface ha desarrollado programas de reciclaje de alfombras y utilizan materiales reciclados en la fabricación de nuevas alfombras.
4. Renault: La compañía automotriz Renault ha implementado programas de reciclaje de vehículos al final de su vida útil y están trabajando en el diseño de automóviles más sostenibles y fáciles de desmontar para la reutilización y el reciclaje de componentes.
5. H&M: La marca de moda H&M se ha comprometido con la economía circular a través de iniciativas como su programa de reciclaje de ropa. Han establecido puntos de recolección de prendas usadas en sus tiendas y utilizan materiales reciclados en la fabricación de nuevas prendas.

## **Derecho comparado**

Según “La economía circular en América Latina y el Caribe”, un estudio de la organización sin fines de lucro, Chatham House, la región de América Latina y el Caribe (ALC) cuenta con más de 80 iniciativas públicas (incluyendo leyes, programas, estrategias y hojas de ruta nacionales) en materia de economía circular, de las cuales destacan los gobiernos de Colombia, Chile, y Uruguay.

- Colombia – Estrategia Nacional de Economía Circular: La estrategia propende por un nuevo modelo de desarrollo económico que incluye la valorización continua de los recursos, el cierre de ciclos de materiales, agua y energía, la creación de nuevos modelos de negocio, la promoción de la simbiosis industrial y la consolidación de ciudades sostenibles, con el fin, entre otros, de optimizar la eficiencia en la producción y consumo de materiales, y reducir la huella hídrica y de carbono.
- Chile – Ley 20.920, Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje: tiene por objeto disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente. La ley instauró un sistema de responsabilidad extendida del productor (REP) y se propuso, entre otras medidas, posibilitar la integración plena de los “recicladores de base” en la gestión de los residuos.
- Uruguay – Plan Nacional de Acción de Economía Circular: busca el fortalecimiento de las capacidades humanas, el aumento de la productividad y el ahorro neto de costos de producción, el aumento de oportunidades de empleos verdes, una mayor visualización de iniciativas y participación ciudadana, el fomento de la innovación, y la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> y de impactos negativos ambientales en cursos de agua y suelo.

De acuerdo con los resultados del estudio realizado por Chatham House, las políticas más importantes para fomentar la transición hacia la economía circular en los países de ALC son: la introducción de políticas que mejoren el manejo y la prevención de desechos; las políticas fiscales dirigidas a empresas e industrias que adoptan procesos en pro de la economía circular; y los sistemas de responsabilidad extendida del productor (REP).

La REP es un planteamiento político que responsabiliza a los productores de la recuperación, el tratamiento o la eliminación de los residuos posconsumo, en lugar de ser responsabilidad exclusiva de las autoridades nacionales, subnacionales o locales. Este tipo de mecanismos ofrecen incentivos para minimizar los residuos en su lugar de origen, fomentar un diseño de productos más respetuoso con el medio ambiente y apoyar las iniciativas del sector público en torno al manejo de residuos.

## **Necesidad de actuar**

De acuerdo a la ONU, la economía circular podría reducir hasta un 99% los desechos de algunos sectores industriales y un 99% de sus emisiones de gases de efecto invernadero, ayudando así a proteger el medio ambiente y combatir el cambio climático. Pero la economía circular no solo

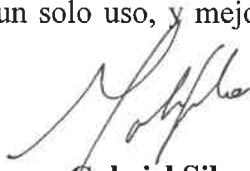
protege al medioambiente, sino también puede beneficiar la economía local al fomentar modelos de producción basados en la reutilización de residuos cercanos como materia prima; además, fomenta el empleo ya que estimula el desarrollo de un nuevo modelo industrial más innovador y competitivo.

En Panamá, no hay una ley o política pública robusta directa en torno a la economía circular que abarque el manejo y la prevención de residuos; las políticas fiscales; y los sistemas de responsabilidad extendida del productor. Al adoptar un enfoque circular que incluya estos elementos, se puede reducir la presión sobre los recursos naturales y mitigar los efectos negativos del cambio climático y la degradación del medio ambiente.

Según Chatham House, los países de América Latina y el Caribe deben invertir más en iniciativas de investigación y desarrollo a fin de sacar el máximo provecho de las tecnologías y aplicarlas a la transición hacia la economía circular. El nivel de inversión en ciencia y tecnología de la región representa en promedio tan solo el 0.66 % del producto interno bruto (PIB). De acuerdo a la SENACYT, Panamá invierte solo el 0.13% de su PIB en investigación y desarrollo (I+D). Alrededor del mundo, los países que están interesados en adoptar modelos de economía circular tecnológicamente avanzados invierten más del 2% del PIB en iniciativas de I+D; por lo tanto, es necesario incrementar la inversión del gobierno y el sector privado en esta área para avanzar la transición hacia una economía circular. Por último, hacer realidad la economía circular exigirá un compromiso no sólo del gobierno sino también las empresas y los ciudadanos, por lo que esta ley contempla un componente de educación y sensibilización al público.

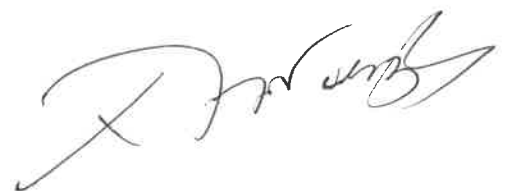
La presente ley tiene como objetivo establecer un marco legal para la promoción de la economía circular con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Abarca la disminución en la generación de desechos, el fomento del reciclaje, el establecimiento de políticas que aceleran cambios en el diseño de los productos, la responsabilidad extendida del productor, el establecimiento de políticas fiscales para las industrias y empresas que adopten el modelo de economía circular, el fomento de la investigación, desarrollo e innovación en pro de la economía circular, y la promoción de la educación y concienciación sobre la economía circular y la gestión sostenible de residuos.

Además, establece la obligación del Gobierno de promover la instalación de estaciones de recarga de botellas de agua en lugares públicos. Las estaciones de recarga de botellas de agua son una estrategia de reducción de plásticos cada vez más popular en todo el mundo. Ayudan a reducir las emisiones de carbono producidas por la producción de las botellas de plástico, a frenar la compra de botellas de agua de plástico de un solo uso, y mejorar el acceso al agua potable en lugares públicos.



**Gabriel Silva**

**Diputado de la República**



ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	9/8/23
Hora	5:48
A Debate	
A Votación	
Aprobada	
Rechazada	
Abstención	

ANTEPROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_  
(De \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023)

**“Que protege el medio ambiente al promover el reciclaje y la economía circular y dicta otras disposiciones”**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1. Objetivo.** La presente ley tiene como objeto establecer un marco legal que proteja el medio ambiente al promover el reciclaje y la economía circular, con el fin de impulsar un país sostenible y salvaguardar la salud de las personas y el medio ambiente.

**Artículo 2. Objetivos específicos.** Esta Ley tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Reducir la generación de desechos y promover prácticas de consumo responsable.
2. Minimizar la presión sobre los recursos naturales y disminuir la contaminación plástica y las emisiones de carbono relacionadas con la producción de botellas de plástico.
3. Fomentar la reutilización, reciclaje y otras formas de valorización de residuos, impulsando una gestión más eficiente de los recursos.
4. Establecer la responsabilidad extendida del productor, incentivando que los productores sean responsables de la gestión integral de los residuos generados por sus productos.
5. Fomentar la creación de empleos relacionados con la sostenibilidad ambiental, abarcando actividades como la recolección y clasificación de residuos, el procesamiento y fabricación de materiales, el diseño de nuevos sistemas de producción y gestión de residuos, entre otros.
6. Estimular el emprendimiento sostenible mediante el acceso a financiamiento y apoyo para aquellos que desarrollen soluciones circulares.
7. Promover la investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la economía circular, fomentando la adopción de tecnologías y prácticas más sostenibles en la industria.
8. Impulsar un nuevo modelo industrial más innovador, sostenible y competitivo, fundamentado en la reutilización y el aprovechamiento de residuos como recursos.
9. Promover la educación y concienciación sobre la economía circular y la gestión sostenible de residuos, aumentando la comprensión pública y la adopción de prácticas más sostenibles.
10. Proteger la salud pública al reducir la contaminación, mejorar la calidad del aire y agua, y reducir las enfermedades relacionadas con fuentes de agua tradicionales.

**Artículo 3. Definiciones.** Para los efectos de la presente ley, los siguientes términos se entenderán de la siguiente forma:

1. Desecho: Sustancia u objeto que se desecha que no puede ser reciclado o reutilizado.
2. Ecodiseño: Integración de aspectos ambientales en el diseño del producto, envase, embalaje, etiquetado u otros, con el fin de disminuir las externalidades ambientales a lo largo de todo su ciclo de vida.
3. Economía circular: Modelo de producción y consumo que busca maximizar la utilización de los recursos naturales y minimizar los residuos, mediante el diseño, producción y consumo de bienes y servicios que se puedan reutilizar, reparar, reciclar y recuperar.
4. Estación de recarga de botellas de agua: Instalación destinada a la recarga de botellas de agua, ya sea a través de una fuente de agua potable o de la venta de agua purificada.
5. Materia prima: recurso natural que es transformado durante un proceso de producción hasta convertirse en un bien de consumo.
6. Responsabilidad extendida del productor: Principio por el cual los productores son responsables de la gestión de los residuos generados por sus productos, desde su diseño hasta su disposición final.
7. Reciclaje: Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética.
8. Recolección: Operación consistente en recoger residuos, incluido su almacenamiento inicial, con el objeto de transportarlos a una instalación de almacenamiento, una instalación de valorización o de eliminación, según corresponda.
9. Residuo: Sustancia u objeto que se desecha que pueda ser aprovechado nuevamente, ya sea reutilizándolo o reciclándolo.
10. Reutilización: Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, sin involucrar un proceso productivo.
11. Sostenibilidad: Implica diseñar, fabricar y operar de manera que se maximice la eficiencia en el uso de recursos, se minimice el impacto ambiental y se promueva la durabilidad, la reutilización y el reciclaje a lo largo de todo el ciclo de vida del producto o proceso.

**Artículo 4. Principios de la Economía Circular.** La Economía Circular se regirá por los siguientes principios:

1. Diseño para la circularidad: El diseño de productos y servicios debe tener en cuenta su vida útil, su capacidad de ser reparados, reutilizados o reciclados, y la utilización de materiales y energía renovable.
2. Residuo cero: Se trata de maximizar la reutilización, el reciclaje y la recuperación de los materiales al final de la vida útil de un producto, evitando su eliminación en vertederos.
3. Utilización de recursos renovables: Se debe priorizar el uso de recursos renovables, como la energía solar o eólica, y minimizar el uso de recursos no renovables.
4. Uso eficiente de los recursos: Se busca reducir la cantidad de recursos utilizados en la producción y maximizar su eficiencia.



5. Colaboración y participación: La economía circular requiere una colaboración entre diferentes actores, como empresas, gobiernos y ciudadanos, para lograr una transición efectiva hacia un modelo más circular.
6. Digitalización y tecnología: La economía circular puede ser impulsada por la digitalización y la tecnología, lo que permite una mejor gestión de los recursos y la optimización de procesos.

**Artículo 5. Plan Estratégico Nacional para la Economía Circular.** El Ministerio de Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Comercio e Industrias, deberá desarrollar el Plan Estratégico Nacional para la Economía Circular, el cual será revisado y actualizado cada 4 años y deberá incluir, sin limitarse:

1. Objetivos para la reducción de desechos y la recolección y valorización de residuos.
2. Guías con requerimientos e información para el diseño de productos sostenibles.
3. Guías para la responsabilidad extendida del productor, a fin de hacer responsables a los productores de los productos que introduzcan en el mercado, desde su diseño hasta el final de su ciclo de vida, promoviendo la prevención, la reutilización, el reciclaje y la gestión adecuada de los residuos generados
4. Estrategias para promover la colaboración y la creación de alianzas entre diferentes actores, como el gobierno, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.
5. Identificación de áreas de oportunidad para la generación de empleos que promuevan la sostenibilidad ambiental.
6. La capacitación y formación de trabajadores en habilidades necesarias para la economía circular.
7. Información sobre políticas fiscales, incluyendo incentivos, impuestos, y eliminación de subsidios, e información sobre el fondo para el reciclaje, para fomentar que empresas, industrias y emprendedores adopten medidas de economía circular.
8. Un reglamento que limita el comercio de materias primas que contribuyen a la deforestación y que exige que los importadores y exportadores de aceite de palma, ganado vacuno, soya, café, cacao, madera o caucho demuestren que la producción de esas materias no contribuye a la deforestación ni a la degradación de los bosques.

**Artículo 6. Compras públicas sostenibles.** En los actos de selección de contratistas, las entidades licitantes deberán priorizar la adjudicación a empresas que oferten bienes y servicios que sean sostenibles o que adopten medidas de economía circular, por ejemplo, la eficiencia en el uso de recursos, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la utilización de materiales reciclables o biodegradables, y la minimización de residuos en la producción y el uso de productos.

**Artículo 7. Fomento a la investigación, desarrollo e innovación.** El Ministerio de Comercio e Industrias, con asesoramiento del Ministerio de Ambiente, establecerá estrategias y mecanismos para estimular la inversión pública y privada en investigación, desarrollo e innovación orientados hacia la economía circular. Estas iniciativas buscarán incentivar a empresas, emprendedores y

centros de investigación para generar proyectos y soluciones innovadoras que contribuyan a una economía más sostenible.

**Artículo 8. Formación y capacitación.** El Ministerio de Comercio e Industrias, en coordinación con la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, establecerá programas de formación, capacitación y asistencia técnica que fortalezcan las capacidades de los emprendedores en áreas clave de la economía circular, tales como el ecodiseño, la eficiencia en el uso de recursos como la energía y el agua, estrategias de reciclaje y reutilización, servicios de reparación y mantenimiento, y conciencia ambiental, entre otras.

**Artículo 9. Fondo para el reciclaje.** El Ministerio de Ambiente contará con un fondo destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de evaluación. El Ministerio de Ambiente fijará un presupuesto anual para el fondo y reglamentará todo lo concerniente a la aprobación de los proyectos y a la asignación de los recursos concursables de acuerdo con criterios técnicos y mediante mecanismos de transparencia.

**Artículo 10. Incentivos para el reciclaje.** El Ministerio de Comercio e Industrias deberá proponer un esquema de incentivos fiscales para las personas naturales o jurídicas dedicadas a la economía circular.

**Artículo 11. Educación.** El Ministerio de Educación, en colaboración con el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Comercio e Industria, deberá realizar campañas de educación sobre la economía circular y el reciclaje, incluyendo programas de educación ambiental destinados a transmitir conocimientos y crear conciencia en la comunidad sobre la prevención en la generación de residuos, la responsabilidad extendida del productor y modelos de producción sostenibles.

**Artículo 12. Estudios superiores.** El Ministerio de Educación, en colaboración con el Ministerio de Ambiente, promoverá la creación de carreras de grado y de posgrado, diplomados y similares orientados al desarrollo y fortalecimiento de las competencias emprendedoras que se requieran para fortalecer el ecosistema productivo de la economía circular.

**Artículo 13. Estaciones de recarga de botellas de agua.** Los Gobiernos Locales y las instituciones públicas correspondientes deberán instalar al menos una estación de recarga de botellas de agua en lugares públicos, incluyendo parques, plazas, centros de tránsito, oficinas gubernamentales y escuelas, entre otros.

**Artículo 14. Contratación Pública.** El Artículo 13 de la Ley 22 de 2006, queda así:

**Artículo 13. Promoción de bienes y servicios de origen nacional.** En los actos de selección de contratista para la adquisición de bienes y servicios, las entidades licitantes podrán realizar actos públicos, para lo cual deberán considerar, en primera instancia, la

viabilidad, disponibilidad y la calidad de los bienes y servicios producidos dentro del territorio de la República de Panamá.

**Cuando el objeto de contratación lo permita, la entidad licitante deberá considerar la sostenibilidad y la adopción de medidas de la economía circular en los bienes y servicios que puedan ser adquiridos por el Estado.**

**Artículo 15. Contratación Pública.** Se adiciona los numerales 58 y 59 al artículo 2 de la Ley 22 de 2006, para que quede así:

**Artículo 2. Glosario.**

1. ...

**58. Economía Circular:** Modelo de producción y consumo que busca maximizar la utilización de los recursos naturales y minimizar los residuos, mediante el diseño, producción y consumo de bienes y servicios que se puedan reutilizar, reparar, reciclar y recuperar.

**59. Sostenibilidad:** Implica diseñar, fabricar y operar de manera que se maximice la eficiencia en el uso de recursos, se minimice el impacto ambiental y se promueva la durabilidad, la reutilización y el reciclaje a lo largo de todo el ciclo de vida del producto o proceso.

**Artículo 16. Indicativo.** La presente Ley adiciona los numerales 58 y 59 al artículo 2 y modifica el artículo 13 del texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

**Artículo 17.** Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, ante el Pleno Legislativo, por el Diputado Gabriel Silva.

  
**Gabriel Silva**  
**Diputado de la República**

